



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

CERTIFICACION

MARIA ZELA OBANDO MEDINA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, y de este domicilio, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiocho de Octubre del año dos mil veinticinco, y Asesora Legal Asistente de la Dirección de Asesoría Legal de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, **CERTIFICA**: que del frente de la pagina dieciséis (16), al frente de la pagina dieciocho (18), del **LIBRO DE RESOLUCIONES NUMERO DIECISIETE (17)**, de la Gerencia General de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**, se encuentra la Resolución No 07-2022 del veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, la que íntegra y literalmente dice:

RESOLUCIÓN No. 007- 2022

ALEYDA ISABEL MOLINA LACAYO, Gerente General de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI)**, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Creador de la Empresa, Decreto número un mil doscientos noventa y dos (1,292) del once de agosto de mil novecientos ochenta y tres, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento ochenta y seis (186), de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Reformada su Ley creadora por las siguientes leyes: a.- Ley número novecientos treinta y nueve (939) Ley de Reforma al Decreto número un mil doscientos noventa y dos (1,292), Ley de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, aprobada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número doscientos veintinueve (229) del cinco de Diciembre de dos mil dieciséis y publicado el Decreto Número un mil doscientos noventa y dos (1,292) con todas sus reformas incorporadas, en La Gaceta, Diario Oficial, número sesenta y dos (62) del veintinueve de Marzo de dos mil diecisiete. b.- Ley número novecientos cincuenta y cinco (955) Ley de Reforma al Decreto número un mil doscientos noventa y dos (1,292), Ley de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, aprobada el veintiuno de junio de dos mil diecisiete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número ciento veintiséis (126) del cinco de Julio de dos mil diecisiete. El Acuerdo Presidencial número Doscientos veintitrés guion dos mil dieciséis (223-2016) y Doscientos veinticuatro guion dos mil dieciséis(224-2016), ambos publicados en la Gaceta, Diario Oficial número Doscientos treinta y uno (231) del siete de diciembre de dos mil dieciséis; en los cuales se le nombra en el cargo de Gerente General y Coordinadora de la Junta Directiva de la EAAI respectivamente y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No. 737), publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial numero doscientos trece (213) y número doscientos catorce (214) del ocho y nueve de Noviembre del año dos mil diez y su Reglamento General (Decreto No. 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010), publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial número doscientos treinta y nueve(239) y número doscientos cuarenta (240) del quince y dieciséis de Diciembre del dos mil diez.

CONSIDERANDO

I

Que la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), como parte del sector público debe garantizar la transparencia y eficiencia de las contrataciones públicas en todos los procedimientos tendientes



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES
KM. 11 Carretera Norte - 22769 180/9280 - www.eaai.com.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

a seleccionar a los contratistas privados que garanticen al Estado los bienes, obras y servicios con la calidad requerida, así como en los procedimientos de supervisión y dirección de los contratos, en forma oportuna y a precios adecuados.

II

Que el artículo 5 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, literales e) y f), establece que no están sujetas a la aplicación de la Ley, las contrataciones de bienes, servicios generales, servicios profesionales de consultoría y la ejecución de obras públicas que se financien mediante donaciones internacionales o créditos de organizaciones internacionales, o que se fundamenten en tratados, acuerdos o convenios internacionales, se registrarán por lo que se estipule en los respectivos instrumentos.

III

Que con fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno mediante Resolución Administrativa No. 025-2021 se dio por autorizado el Inicio del **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL NO. CPI-001-2021-MACCS-EAAI “CONSULTORÍA SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS AEROPUERTOS EN LA COSTA CARIBE SUR”** que será financiado con recursos presupuestarios provenientes de Contratos de Préstamo No. 2228 del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

IV

Que con fecha seis de julio del año dos mil veintiuno, se realizó recepción y apertura de ofertas del proceso denominado **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL NO. CPI-001-2021-MACCS-EAAI “CONSULTORÍA SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS AEROPUERTOS EN LA COSTA CARIBE SUR”**, habiéndose recibido siete (7) ofertas de los oferentes **CONSORCIO VIELCA – MEDIOTECH (Lote 2); ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS AIA (Lote 2); ESTUDIOS, DISEÑO DE INGENIERÍA DE CARRETERAS Y OBRAS EDICRO, S.A (Lote 1 y 2); CONSORCIO TPFGE – HYTSA (Lote 2); CONSORCIO AC&A-OTZ-CAMACHO&MORA (Lote 2); PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (PEYCO) (Lote 1); SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SL (SEG INGENIERÍA) (Lote 2)** procediendo el Comité Ejecutivo del Concurso a la Evaluación de Precalificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas recibidas.

V

Que los resultados del Informe de Precalificación e Informe de Evaluación de Oferta Técnica, fueron No objetadas por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante comunicación con referencia **OFINIC-0780/2021**, recibida con fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno, habiendo notificado los resultados a los oferentes participantes, por tanto se procedió al acto de apertura de las Ofertas Económicas de los oferentes que pasaron a la siguiente etapa **CONSORCIO VIELCA – MEDIOTECH (Lote 2); ESTUDIOS, DISEÑO DE INGENIERÍA DE CARRETERAS Y OBRAS EDICRO, S.A. (Lote 1 y 2); CONSORCIO TPFGE – HYTSA (Lote 2); CONSORCIO AC&A-OTZ-CAMACHO&MORA (Lote 2); PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (PEYCO) (Lote 1); SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SL (SEG INGENIERÍA) (Lote 2)**, realizando el Comité Ejecutivo del



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES
KM. 11 Carretera Norte – 22769 180/9280 – www.eaai.com.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Concurso su correspondiente evaluación.



2★22
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODOS CON AMOR!

VI

Que los resultados del Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, fueron No objetadas por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante comunicación con referencia OFINIC-0853/2021, recibida con fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno y se procede por tanto, en base a todo lo antes actuado, de conformidad a los resultados obtenidos de la evaluación de las propuestas, respetando en el caso particular del Lote No.2 el orden de prelación establecido y el cumplimiento del criterio de elegibilidad en función de la “Política Antifraude, Anticorrupción y otras Prácticas Prohibidas del BCIE”, a establecer los adjudicatarios de ambos lotes del Concurso Público Internacional. Los miembros del Comité Ejecutivo del Concurso, por unanimidad de votos de todos sus miembros, recomiendan adjudicar el proceso denominado **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL NO. CPI-001-2021-MACCS-EAAI “CONSULTORÍA SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS AEROPUERTOS EN LA COSTA CARIBE SUR”,** de la siguiente manera:

Lote No. 1 a la Empresa ESTUDIOS, DISEÑO DE INGENIERÍA DE CARRETERAS Y OBRAS. EDICRO S.A., por un monto que asciende a un precio del contrato sin impuesto, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 220,284.88)**, más la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (USD 33,042.73)** en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo el "Precio Total del Contrato con impuestos" de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (USD 253,327.61)**, que incluye todos los costos, gastos administrativos, equipo y transporte, utilidad e impuestos conforme a las Leyes de la República de Nicaragua.

Lote No.2 a la Empresa ESTUDIOS, DISEÑO DE INGENIERÍA DE CARRETERAS Y OBRAS. EDICRO S.A., por un monto que asciende a un precio del contrato sin impuesto, por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (USD 988,170.37)**, más la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 148,225.56)** en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo el "Precio Total del Contrato con impuestos" de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (USD 1,136,395.93)**, que incluye todos los costos, gastos administrativos, equipo y transporte, utilidad e impuestos conforme a las Leyes de la República de Nicaragua.

VII

Que en comunicación con referencia DPEI-MACCS-026-02-2022 de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintidós, firmada por el Ingeniero Fernando Ulloa, Coordinador del Proyecto, solicitó autorización a la Gerencia General para la elaboración de Resolución de Adjudicación del **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL NO. CPI-001-2021-MACCS-EAAI “CONSULTORÍA SUPERVISIÓN**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES
KM. 11 Carretera Norte - 22769 180/9280 - www.eai.com.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

EXTERNA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS AEROPUERTOS EN LA COSTA CARIBE SUR", remitiendo a su vez Informes de Precalificación, Evaluación Técnica y Evaluación Económica y Cartas de No Objeción del BCIE.

POR TANTO:

En base de las facultades que le confiere el artículo 5, literal e) y f) y 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No. 737), publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 213 y No. 214 del 8 y 9 de noviembre del año 2010; artículo 118 de su Reglamento General y Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica PRE-40/2020, esta Autoridad

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Recomendación del Comité Ejecutivo del Concurso y Adjudicar el proceso **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL NO. CPI-001-2021-MACCS-EAAI "CONSULTORÍA SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS AEROPUERTOS EN LA COSTA CARIBE SUR"**, de la siguiente manera:

Lote No.1 a la Empresa ESTUDIOS, DISEÑO DE INGENIERÍA DE CARRETERAS Y OBRAS. EDICRO S.A., por un monto que asciende a un precio del contrato sin impuesto, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 220,284.88)**, más la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (USD 33,042.73)** en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo el "Precio Total del Contrato con impuestos" de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (USD 253,327.61)**, que incluye todos los costos, gastos administrativos, equipo y transporte, utilidad e impuestos conforme a las Leyes de la República de Nicaragua.

Lote No.2 a la Empresa ESTUDIOS, DISEÑO DE INGENIERÍA DE CARRETERAS Y OBRAS. EDICRO S.A., por un monto que asciende a un precio del contrato sin impuesto, por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (USD 988,170.37)**, más la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 148,225.56)** en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo el "Precio Total del Contrato con impuestos" de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (USD 1,136,395.93)**, que incluye todos los costos, gastos administrativos, equipo y transporte, utilidad e impuestos conforme a las Leyes de la República de Nicaragua.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

- SEGUNDO:** Procédase a la Elaboración de los Contratos correspondientes y cítese al oferente adjudicado para la firma de los mismos en la Dirección de Asesoría Legal de la EAAI, en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.
- TERCERO:** Se designa al Coordinador de Proyecto, como encargado de la Dirección y Ejecución del Contrato que derive del presente proceso de contratación.
- CUARTO:** Publíquese y Notifíquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós. **ALEYDA ISABEL MOLINA LACAYO** Gerente General. Hay una firma que dice A MOLINA y un sello.- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada. Y a solicitud de la licenciada **ALEYDA ISABEL MOLINA LACAYO** Gerente General de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**, libro la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Managua a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós.

MARIA ZELA OBANDO MEDINA
ABOGADO Y NOTARIO



